



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No. 11273 - DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 2967 DE 2014”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 3ª de 1991, Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012 y la Ordenanza No. 017 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 017 de 2012, *“por la cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca “Vivienda Digna”, la honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria”*. ✓

Que, de conformidad con las facultades Asignadas mediante ordenanza No. 017 de 2012, *“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA “VIVIENDA DIGNA”*, El gobernador del Departamento de Arauca, está facultado por la Honorable Asamblea Departamental de Arauca para otorgar subsidios familiares de vivienda ✓

Que, en uso de esas facultades, el Departamento de Arauca, expidió la resolución No. 2967 del 12 de septiembre de 2014, *“...por medio de la cual se Asignan Doscientos cuarenta (240) subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria y terreno en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca”*. ✓

Que, en la resolución antes mencionada se asignó un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda nueva urbano al hogar conformado por la señora ADELAIDA FLORIAN FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.298.935 en condición de jefe de hogar y RUTH DAYANA GARCIA, identificada con C.C No. 1.007.167.308. ✓

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel.885 2476
E-mail: vivienda@arauca.gov.co
Arauca- Arauca (Colombia).

1



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No. 11273 - DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 2967 DE 2014”

Que, mediante comunicación con radicado No. 2018050009410-1 del 27 de junio de 2018, del archivo central de la entidad, radicado por la señora ADELAIDA FLORIAN FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.298.935, presenta renuncia al subsidio otorgado mediante resolución No. 2967 de 2014. ✓

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2190 de 2009, norma que hace parte integral del reglamento operativo adoptado por esta entidad territorial mediante resolución No. 0494 de 2013, instructivo que fija el procedimiento para el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda en el marco de la política pública de Vivienda de Interés Social Prioritaria y social en el Departamento de Arauca, se señala en materia de “Renuncia al Subsidio” que:...“El beneficiario del subsidio podrá en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente.”... 2 ✓

Que el hogar beneficiario mencionado en la parte considerativa del presente acto administrativo, en comunicación escrita dirigida al Departamento de Arauca, presenta renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por esta Entidad Territorial, enunciado que ha recibido otro beneficio por parte del INCODER en el proceso de restitución de tierras. ✓

Que ante el cruce presentado ante el Ministerio de Vivienda, la profesional de apoyo en el área psicosocial realizó el 30 de enero de 2019, en la cual se enuncia: ✓

“Se realiza visita social teniendo en cuenta que el Departamento de Arauca realizo proceso de cruce el día 14 de diciembre de 2018 con el fin de verificar el estado de los beneficiarios del proyecto de vivienda Laureles Etapa I, **MINVIVIENDA** mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2018 remite archivo de cruce **Res17_12_2018_8_47_0**, en el cual la señora **ADELAIDA FLORIAN FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía No. **68298935** presenta cruce con **IGAC, REGISTRA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 410-38678** en el Departamento de Arauca, Municipio de Arauca. Por lo anterior se le notifica al hogar que este cruce imposibilita la entrega del bien, teniendo en cuenta que cambio la condición manifestada en la respectiva postulación al subsidio a lo que el hogar manifiesta que se encuentra adelantando proceso ante ministerio del interior con el fin de subsanar la situación presentada. ✓



E

RESOLUCION No. 1273- DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 2967 DE 2014”

De igual manera se le reitera al hogar que teniendo en cuenta que **REGISTRA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 410-38678**, se considera pertinente realizar el respectivo proceso de renuncia voluntaria ya que incumple con las condiciones presentadas en el momento de la postulación al subsidio”.

Bajo las consideraciones enunciadas se tiene que es procedente aceptar la renuncia voluntaria presentada en razón a que la misma se da por una restricción legal al ya haber recibido otro beneficio por parte del Estado, como lo es contar con un bien inmueble a su nombre registrado bajo la matrícula inmobiliaria No, 410-38678.

Que de acuerdo a lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda presentado por la beneficiaria que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del decreto 1077 de 2015 y el artículo 41 del reglamento operativo (Resolución 0494 de 2013), de la Gobernación de Arauca y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

3

No.	No. Res	Fecha	Documento	Nombre y Apellidos	Valor asignado	Municipio	Modalidad
1	2967	12/09/2014	68.298.935	Adelaida Florián Fuentes	\$41.838.166,00	Arauca	Vivienda Nueva

Parágrafo primero: De conformidad con los antecedentes del proceso de asignación del subsidio de vivienda, se observa que la petición de renuncia se encuentra suscrita por la titular del mismo y por la beneficiaria mayor de edad, de conformidad con los requerimientos exigidos para este tipo de proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACION.- El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al interesado de conformidad con lo consignado en los artículos 66 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel 885 2476
E-mail: vivienda@arauca.gov.co
Arauca- Arauca (Colombia).



Gobierno Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO

EJ

RESOLUCION No. 1273 - -DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 2967 DE 2014”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD.- Publíquese la presente resolución en la página web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. ✓

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Gobernador del Departamento de Arauca, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta o a la notificación por aviso. ✓

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación. ✓

Dada en Arauca, a los 15 JUL 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4

[Signature]
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

fs. 1265 de 13/07/2020

Vo.Bo. Indira Luz Barrios Guarnizo – Asesora Legal Despacho Gobernador
Revisó: Uriel Niño López – Coordinador Área Jurídica
Aprobó: Holman Eduardo Fuentes – Sec. Planeación Departamental
Proyectó: Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria SEP/AD

[Handwritten notes and signatures]
Dec 5/25/20

[Signature]